

diciones de emisión y su comparación con otros activos cotizados al mismo plazo, la compra o venta del valor podrá hacerse por debajo del importe desembolsado.

Garantías: Los pagarés objeto de este programa cuentan con la garantía patrimonial universal de la Entidad Emisora.

Régimen fiscal: Las rentas obtenidas están sujetas a la Ley 40/98 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, Ley 41/98 del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y normas tributarias, Ley 43/95 del Impuesto sobre Sociedades y Ley 46/2002 de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (Programa de Emisión inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de 20 de Junio de 2003. Existe un Folleto Informativo Reducido y Tríptico legal de la Emisión registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores a disposición del público en todas las oficinas de CajaCanarias).

Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 2003.—David J. Cova Alonso, Director General Adjunto de Gestión, Planificación y Riesgos.—33.428.

**CAPITAL RIESGO GLOBAL,
S.C.R., S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**CAPITAL RIESGO INTERNET,
S.C.R., S. A.**

Sociedad unipersonal

**SECUOYA CAPITAL PRIVADO,
S.C.R., S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de Capital Riesgo Global, Sociedad de Capital-Riesgo, Sociedad Anónima, Capital Riesgo Internet, Sociedad de Capital-Riesgo, Sociedad Anónima y Secuoya Capital Privado, Sociedad de Capital-Riesgo, Sociedad Anónima ha aprobado el día 20 de junio de 2003 la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por Capital Riesgo Global, Sociedad de Capital-Riesgo, Sociedad Anónima, de Capital Riesgo Internet, Sociedad de Capital-Riesgo, Sociedad Anónima y Secuoya Capital Privado, Sociedad de Capital-Riesgo, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación y consecuente extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas, aumentando su capital social en la cuantía necesaria.

La fusión ha sido aprobada conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito conjuntamente por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 4 de marzo de 2003.

La validez y eficacia de la fusión ha quedado condicionada a la obtención de la pertinente autorización administrativa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados por cada una de dichas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Segundo.—El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes

contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de junio de 2003.—Capital Riesgo Global, S.C.R., S. A.». La Secretaria del Consejo de Administración.—Capital Riesgo Internet, S.C.R., S. A.». La Secretaria del Consejo de Administración.—Secuoya Capital Privado, S.C.R., S. A.». La Secretaria del Consejo de Administración.—33.014.
y 3.^a 2-7-2003

**CENTRAL EDITORIAL 62, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**EDICIONES PENÍNSULA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**EDÍCOLA 62, S. L.
Sociedad unipersonal**

**EDITORIAL EMPÚRIES, S. L.
Sociedad unipersonal**

**EDITORIAL DIAGONAL
DEL GRUP 62, S. A.**

Sociedad unipersonal

**EL ALEPH EDITORES, S. A.
Sociedad unipersonal**

**FEELING SERVICIOS
TELEMÁTICOS, S. L.**

Sociedad unipersonal

**LUCIÉRNAGA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Edicions 62, Sociedad Anónima, socio único de la compañía «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y socio único de las compañías «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Edícola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), ha decidido con fecha 23 de junio de 2003 la fusión por absorción de «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) como sociedad absorbente y «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Edícola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) como sociedades absorbidas, con extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha decidido en base al Proyecto de Fusión de las sociedades absorbente y absorbidas aprobado el 29 de mayo de 2003 por el Administrador único de todas las sociedades y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona el día 6 de junio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los últimos Balances anuales aprobados por cada una de dichas Sociedades, que han sido aprobados como Balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la fusión en los términos y plazos establecidos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2003.—D. Jaume Bargalló Brucart representante persona física designada para el ejercicio del cargo de «Edicions 62, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal). D.³ Rosa Culléll Muniesa representante persona física designada para el ejercicio del cargo de «Edicions 62, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «Edícola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—33.382. 1.^a 2-7-2003

**CENTRES D'ACTIVITATS
FISIQUES, S. A.**

Se hace constar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 11 de Marzo de 2.003, ha acordado realizar una emisión de obligaciones que, junto con las decisiones complementarias adoptadas por el Administrador único en base a las facultades delegadas de la Junta, tienen las características siguientes:

1) Sociedad emisora: La sociedad emisora se denomina «Centres d'Activitats Físiques, Sociedad Anónima». Está domiciliada en la c/ Indústria, 90-92, Entlo. 6.^a de Barcelona y provista del N.I.F. A-60-077088.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 22.488, folio 156, hoja B-37.837 inscripción 1.^a y tiene un capital, totalmente suscrito y desembolsado, de tres millones doscientos diez mil novecientos noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (3.210.992,75 euros).

Objeto social: constituye el objeto de la sociedad:

«A) La presentación de servicios de administración y gestión de bienes y negocios en general, y de operaciones en particular por cuenta de terceros, que autorizan como delegables la legislación civil y mercantil.

B) El asesoramiento de toda clase de servicios financieros, inmobiliarios, empresariales, laborales, crediticios e hipotecarios y accesorios y otros servicios auxiliares de agentes de seguros, hasta la gestión final.

C) La gestión y defensa de intereses particulares o públicos ante cualquier organismo, entidad, o autoridad o funcionario.

D) La organización y celebración de cursos de capacitación profesional deportiva.

E) El arrendamiento, tanto activo como pasivo, excepto el financiero, de marcas nacionales o comunitarias europeas y rótulos de establecimiento.

Todo ello con la intervención del personal facultativo procedente en los casos de ser preceptiva su intervención».

2) Naturaleza de la emisión: la emisión es de obligaciones simples no convertibles, representadas por anotaciones en cuenta, habiendo sido designada como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las obligaciones, la entidad «Gaesco Bolsa S.V., Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal 429.

3) Importe de la emisión: la emisión será por un importe nominal máximo de dos millones de euros (2.000.000 euros), representada por un máximo de dos mil (2.000) obligaciones, de valor nominal mil (1.000) euros cada una de ellas, emitidas a la par, libres de gastos para el suscriptor y comprendidas en cuatro series:

1. Serie A, de 500 obligaciones, de valor nominal mil (1.000) euros cada una de ellas, de numeración 1 al 500, inclusive, con vencimiento el día 30 de Junio de 2.007, por un importe total nominal máximo de 500.000 Euros.

2. Serie B, de 500 obligaciones, de valor nominal mil (1.000) euros cada una de ellas, de numeración 501 al 1.000, inclusive, con vencimiento el día 30 de Junio de 2.008, por un importe total nominal máximo de 500.000 Euros.

3. Serie C, de 500 obligaciones, de valor nominal mil (1.000) euros cada una de ellas, de numeración 1.001 al 1.500, inclusive, con vencimiento el día 30 de Junio de 2.009, por un importe total nominal máximo de 500.000 Euros.

4. Serie D, de 500 obligaciones, de valor nominal mil (1.000) euros cada una de ellas, de numeración 1.501 al 2.000, inclusive, con vencimiento el día 30 de Junio de 2.010, por un importe total nominal máximo de 500.000 Euros.

Está prevista la suscripción incompleta, en cuyo caso, la Junta General ha facultado al Administrador para que pueda dejar constancia de las suscripciones y desembolsos realmente verificados.

4) Tipo de interés: La presente emisión de obligaciones devengará un interés variable referenciado al Euribor a 12 meses publicado por el Banco de España el último día hábil de cada trimestre natural a contar desde la fecha de emisión, incrementado en 3 puntos. De no existir este índice se referenciará al Euribor a 6 meses, a 3 meses o a 1 mes, por este orden, respectivamente.

En caso de no calcularse oficialmente ninguno de los tipos de interés previstos en este apartado, se aplicará de forma excepcional el tipo de interés sustitutivo siguiente: la Sociedad Emisora, una vez constatada la necesidad de aplicar el tipo de interés sustitutivo solicitará a las Entidades de Referencia señaladas a continuación, en el último día hábil del trimestre natural, el tipo preferencial para las operaciones de préstamo a un año que en este momento aquéllas tengan publicado en sus Tarifas Oficiales. Para el cálculo de tipo sustitutivo se calculará la media aritmética de entre los tipos de interés que las Entidades de Referencia le hayan comunicado, siendo Entidades de Referencia a efectos de la presente estipulación: Banc de Sabadell, Sociedad Anónima, Caixa d'Estalvis de Catalunya y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima.

Las revisiones del tipo de interés se efectuarán por trimestres naturales.

El primer cupón devengará intereses desde la fecha en que el inversor haya efectuado el desembolso hasta la finalización del trimestre natural en que haya tenido lugar el mencionado desembolso. Para los restantes periodos, los intereses se devengarán desde el primer al último día de cada trimestre natural.

Los intereses se pagarán por trimestres vencidos, en el intervalo de los 15 primeros días del trimestre natural siguiente, y se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria que el obligacionista designe en el momento de la suscripción de las obligaciones. Será responsabilidad del inversor la comunicación posterior de cualquier modificación del domicilio de cobro. Si la Sociedad Emisora, o la Entidad responsable del registro contable, no disponen de la información necesaria para proceder al pago de los intereses con al menos 5 días de antelación, los mencionados intereses se acumularán, en depósito, en una cuenta a favor del inversor, en espera de que el obligacionista comunique el nuevo domicilio de pago.

5) Transmisibilidad y cotización: las obligaciones son de libre transmisibilidad y no cotizan, ni se prevé que coticen, en mercado secundario alguno.

6) Suscriptores: la presente emisión va dirigida al público en general, sean personas físicas o jurídicas, de nacionalidad española, o con residencia legal en España.

7) Periodo de suscripción: Se iniciará al día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio de emisión y se prolongará hasta el 30 de septiembre de 2003, salvo que se agote la emisión con anterioridad a dicha fecha.

Sólo en caso de que las suscripciones y desembolso efectuados antes de la fecha de cierre prevista no alcancen el 50% de la emisión, se podrá posponer la fecha de cierre hasta el 31 de diciembre de 2003.

8) Suscripción y desembolso: la suscripción se realizará mediante comunicación escrita dirigida a la sociedad emisora que se podrá presentar en cualquiera de las recepciones de los Clubs de Fitness DIR.

La adjudicación de las obligaciones se efectuará por estricto orden cronológico de solicitud.

El suscriptor dispondrá de quince días naturales, a partir de la suscripción, para efectuar el desembolso, que se realizará mediante ingreso en efectivo metálico en el lugar que se disponga al efecto y que se comunicará en el impreso de suscripción. En caso de no verificar el desembolso dentro del término previsto, las obligaciones correspondientes se reasignarán a otro suscriptor.

9) Amortización: La amortización de los títulos tendrá lugar al vencimiento de cada serie, de la siguiente forma:

Serie A 30 de junio de 2007

Serie B 30 de junio de 2008

Serie C 30 de junio de 2009

Serie D 30 de junio de 2010

La Sociedad Emisora procederá a la mortización del valor nominal de los títulos en los vencimientos indicados, utilizando el mismo sistema descrito para el pago de intereses. La amortización se efectuará libre de gastos para el suscriptor. No se efectuarán amortizaciones anticipadas.

10) Garantías: La Sociedad Emisora responde del principal e intereses de la presente emisión con todo su patrimonio presente y futuro. La emisión de obligaciones no está garantizada especialmente mediante ninguna de las formas establecidas en el artículo 284.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

11) Sindicato de obligacionistas: quedará constituido en el momento de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Emisión de Obligaciones y formarán parte del mismo la totalidad de los obligacionistas, habiendo sido designado por la Junta de Accionistas como Comisario D. Pere Sust Sagau, cuyo cargo será sometido a la Asamblea General del Sindicato de Obligacionistas, bien para su ratificación o para designar a la persona que le sustituya.

Las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la sociedad y el Sindicato de Obligacionistas se regirán por lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas, por las normas de los Estatutos del Sindicato de Obligacionistas y demás legislación aplicable, siendo presididas, en todo caso, por principios democráticos y representativos y por una información fluida entre ambas partes, adoptándose los acuerdos respectivos de conformidad con principios mayoritarios.

Esta emisión ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de Junio de 2.003, existiendo un díptico informativo, a disposición del público de forma gratuita, en el domicilio social de la sociedad emisora, sito en la calle Industria 90/92, Entlo. de Barcelona.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Administrador único Diagonal 3.000, S. L.—33.419.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO, S. A.

El Consejo de Administración de Centro de Investigación y Tratamiento Oncológico, Sociedad Anónima ha acordado convocar Junta general Ordinaria de accionistas de la Sociedad, el 17 de Julio con única convocatoria, para su celebración a las diez horas treinta minutos del citado día, en el domicilio social, Calle Santa Teresa, 6, Segundo, D, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Propuesta de la transformación de la naturaleza actual de las acciones al portador en

nominativas con la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Tercero.—Aprobación del Acta de la reunión.

Para ser tenido como tales en la reunión que se convoca quienes se considere accionistas actuales de la Sociedad, deberán acreditar su titularidad sobre las acciones con las que comparezcan, presentando los documentos con que la fundamenten en el domicilio social para su examen y bastanteo por el Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración hasta treinta minutos antes de la hora señalada para su celebración.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro García de Leániz y de la Torre.—33.361.

CIMAGA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

CIMAGA INVERSIONES, S.L. CIMAGA, S.L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escision total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, por remisión, en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio único de la Sociedad «Cimaga, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» aprobó en sesión de fecha 23 de junio de 2.003 la escisión total de la Sociedad, que se extingue con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos Sociedades de nueva creación como consecuencia de la escisión, denominadas «Cimaga Inversiones, Sociedad Limitada» y «Cimaga, Sociedad Limitada», respectivamente.

La escisión total expresada se decidió sobre la base del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2.002, aprobados por el Socio único.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la sociedad escindida en el plazo y términos establecidos, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la operación de escisión aprobada, a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión aprobados.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel García López.—33.070. 1.ª 2-7-2003

CIUDADELA, S. A. DE INVERSIONES

Convocatoria Junta general extraordinaria

La Compañía Ciudadela, Sociedad Anónima de Inversiones convoca Junta General Extraordinaria que se llevará a efecto el 24 de Julio de 2003, jueves, a las dieciocho horas en primera convocatoria y al día 25 de Julio de 2003, viernes, a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en la sede social de esta entidad, sita en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 49, y con arreglo a los siguientes puntos del orden del día:

Orden del día

Primero.—Autorización a la Sociedad para la adquisición de parte de sus propias acciones de los socios de la entidad, a través de contratos de compraventa, y hasta un máximo dos mil ochocientas